

RIO GALLEGOS, 21 02 96

V I S T O :

El Expediente Nº 10.031/96 de la Unidad Académica
Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota s/nº presentada por la
alumna Roxana ANDREOLI de la Carrera de Licenciatura en
Trabajo Social en la cual solicita se la considere alumna
regular en la cátedra Práctica de la Metodología del Trabajo
Social I, materia anual del segundo año, que cursó en 1995 y
en la cual no pudo inscribirse a término por adeudar
correlativas;

Que el Coordinador de Ciclos Profesional informa
que el cursado de la cátedra en cuestión por la alumna
ANDREOLI en 1995 era la única solución que le quedaba ya que
la Carrera Licenciatura en Trabajo Social se cerró en 1995,
siendo ese año el último en que se dictaba la Práctica de la
Metodología del Trabajo Social I y es una materia que no se
puede rendir libre, dado su carácter de Práctica y si no la
cursaba en esas condiciones iniciales no podría continuar con
la carrera;

Que fue tratado en acto plenario y se aprobó por
unanimidad suspender la exigencia de correlatividad a la
alumna ANDREOLI, Roxana para cursar la materia Práctica de la
Metodología del Trabajo Social I, en virtud de lo prescripto
en la Resolución Nº 204/92/COSUPRO;

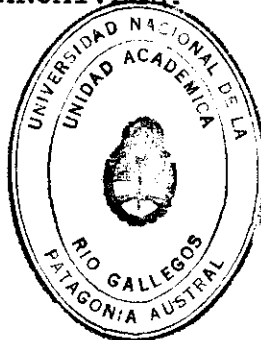
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 10.- SUSPENDER la exigencia de correlatividad a la
alumna ANDREOLI, Roxana (DNI Nº 24.163.401) para cursar la
materia Práctica de la Metodología del Trabajo Social I
correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Trabajo
Social, en virtud de lo prescripto en la Resolución Nº
204/92/COSUPRO.-

ARTICULO 20.- TOME RAZON Centro de Formación de Grado,
Departamento de Alumnos y Estudios, Notifíquese a la
interesada, cumplido, ARCHIVARSE.-


MELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANDAL BELON
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

032